INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO – AD REFERENDUM"

ID N° 405419

Asunción, 15 de Febrero de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO – AD REFERENDUM" con ID Nº 405419.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1504/2021 de fecha 02 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	405419
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	AD REFERENDUM
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP):	AD REFERENDUM
NOMBRE DEL LLAMADO:	Perforación de Pozo Profundo para la Ciudad de San Antonio
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	AD REFERENDUM
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	AD REFERENDUM
Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1504/2021 de fecha 02 de enero de 2022	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO – AD REFERENDUM" con ID Nº 405419

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 07 de febrero de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN ENRIQUE ROLON GARAY	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 420.714.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 22.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 8/04/2022, 60 días
HIDRO-SERVIC SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 432.300.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A **Monto total asegurado Gs.:** 21.615.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 29/03/2022, 50 días
MES INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 432.300.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 21.650.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/02/2022 a 28/04/2022, 80 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JUAN ENRIQUE ROLON GARAY	7		NO
HIDRO-SERVIC SRL	171	1679503	NO
MES INGENIERIA S.A.	18		NO

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TAKA CONSTRUCCIONES DE JUAN ROLON	HIDRO-SERVIC S.R.L.	MES INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ING. CARLOS RAMIREZ
INGENIERO TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	**NO CUMPLE(1)**	CUMPLE
Constancia SIPE N°	----------	1679503	----------

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) La oferta presentada por la firma **HIDRO-SERVIC S.R.L.**, se encuentra firmada únicamente por **SATURNINO GAVILAN BALOVIER** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL – SOCIO GERENTE**.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

En una primera verificación de los documentos de la oferta, no se observa el poder suficiente otorgado por Escritura Pública que justifique la representación del firmante; motivo por el cual, se ha revisado la CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL en el SIPE y lo presentado con la oferta; donde se constataron dos documentos, la Escritura N° 15 de fecha 11/07/1988, que establece en la cláusula siguiente: "***ARTÍCULO SEXTO:*** *La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, señores SATURNINO GAVILAN BALOVIER y EULOGIO HIPOLITO GAVILAN BALOVIER, en calidad de SOCIOS-GERENTES, quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en todos los actos en forma conjunta...*"; y, la Escritura N° 20 de fecha 15/11/2016 de CESION DE CUOTAS SOCIALES OTORGADO POR EULOGIO HIPOLITO GAVILAN BALOVIER A FAVOR DE CRISTINA HADID DE GAVILAN que establece en la cláusula: "***SEXTA:*** *La Sociedad será dirigida y administrada* ***SATURNINO GAVILAN BALOVIER Y CRISTINA HADID DE GAVILAN****, en calidad de SOCIOS GERENTES,* ***quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en todos los actos en forma conjunta****, con las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad en cualquier acto, contrato, operaciones o negocios que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación en no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros y suscriban las obligaciones con su firma personal, precedida de un sello con la denominación social. Para realizar cualquiera de los actos para los cuales exige la Ley mandato especial, deberá constar en cada caso con el acuerdo de ambos socios.* ***Solo se requerirá la firma de los Socios Gerentes en forma separada e indistinta seguida del sello Social, para el giro de Cheques sobre Cuentas Corrientes que posea la firma, para todo lo demás se requerirá firma Conjunta****...*"

En vista de que, ningún documento legal presentado por el oferente, demuestra que **SATURNINO GAVILAN BALOVIER** tiene la potestad suficiente para comprometer a la empresa por si solo y tratándose de un documento sustancial, la oferta presentada por la firma **HIDRO-SERVIC S.R.L.**, deberá ser eliminada del presente llamado.

El PBC indica: "*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta*".

Encontrándose la disconformidad detectada presente en un documento de carácter sustancial según lo anterior y conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; ...*" ; no resulta posible solicitar rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto*

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Adolfo Magno López
Gerente General
essap sa

para confirmar la corrección de errores aritméticos" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta***".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por la empresa **HIDRO-SERVIC S.R.L.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

					TAKA CONSTRUCCIONES		MES INGENIERIA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Estudios hidrogeológicos con aplicación de técnicas geofísicas. Sondeo eléctrico vertical (SEV) como mínimo para trescientos (300) metros	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	16.800.000	16.800.000	20.000.000	20.000.000
2	Traslado de maquinaria hasta el sitio de obra e instalación de los equipos	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	6.450.000	6.450.000	6.500.000	6.500.000
3	Perforación del pozo, con inyección de lodo bentonítico, diámetro 12 1/4	Metro lineal	UNIDAD	180	600.000	108.000.000	650.000	117.000.000
4	Provisión de tubería de PVC Geomecánico - DN 150 mm (6) - Reforzado -Tramos de 4 m	Metro lineal	UNIDAD	140	328.000	45.920.000	330.000	46.200.000
5	Provisión tubería filtro PVC Geomecánico Abertura 0,75 mm - DN 150 mm (6) - Reforzado - Tramos de 4 m.	Metro lineal	UNIDAD	40	346.000	13.840.000	350.000	14.000.000
6	Entubado, engravado, limpieza y desarrollo del pozo.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	9.800.000	9.800.000	10.000.000	10.000.000
7	Provisión de grava seleccionada de 0,8 a 2,2 mm.	Metros cúbicos	UNIDAD	12	1.490.000	17.880.000	1.500.000	18.000.000
8	Tubo de hierro para soporte de electro bomba, diámetro.:10	Metro lineal	UNIDAD	2	2.480.000	4.960.000	2.500.000	5.000.000
9	Tapón inferior de PVC de 150 mm (6)	Unidad	UNIDAD	1	785.000	785.000	800.000	800.000
10	Centralizadores metálicos	Unidad	UNIDAD	15	239.500	3.592.500	250.000	3.750.000
11	Tapa metálica diámetro 10 c/ candado	Unidad	UNIDAD	1	746.500	746.500	750.000	750.000
12	Aislación vertical y sello sanitario.	Metro lineal	UNIDAD	80	94.500	7.560.000	100.000	8.000.000
13	Perfilaje eléctrico del pozo.	Metro lineal	UNIDAD	180	63.500	11.430.000	65.000	11.700.000
14	Prueba de bombeo.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	22.000.000	22.000.000	20.000.000	20.000.000
15	Análisis físico, químico y bacteriológico.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.700.000	4.700.000	4.600.000	4.600.000

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO

Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio Lopez
Gerente General
essap sa

16	Provisión, instalacion y puesta en marcha de bomba sumergible ajustada a capacidad optima de extracción del pozo según resultados de la prueba de bombeo (Pot = 25 hp-55 hp), con provisión de Tablero de mando (con softstarter).	Unidad	UNIDAD	1	94.800.000	94.800.000	90.000.000	90.000.000
17	Provisión y colocación Tuberías y accesorios (Tubería galvanizada DN 4)	Metro lineal	UNIDAD	150	48.000	7.200.000	50.000	7.500.000
18	Provision de cable NYY 4 x 25 mm2	Metro lineal	UNIDAD	150	75.000	11.250.000	70.000	10.500.000
19	Puesta en marcha	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	12.900.000	12.900.000	15.000.000	15.000.000
20	Carpeta Técnica del Pozo	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	13.300.000	13.300.000	15.000.000	15.000.000
21	Gestiones para la inscripción del pozo en el MADES	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	6.800.000	6.800.000	8.000.000	8.000.000
				Precio Total		**420.714.000**		**432.300.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	121665	405419	739756	VerCertificado	Autorizado,	04/02/2022 16:54:07	80006177-20	FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	121663	405419	739767	VerCertificado	Autorizado,	04/02/2022 16:17:39	80019001-7	MES INGENIERIA S.A.

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Se observa que únicamente el oferente MES INGENIERIA S.A. ha gestionado y obtenido el certificado en cuestión.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante DICTAMEN DNCP N° 13830/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de*

ING. CARLOS RAMIREZ essap sa — Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…"; por tanto, el Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) no es aplicado en el presente llamado.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11, es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
TAKA CONSTRUCCIONES	420.714.000	SI	168.285.600	588.999.600	2°
MES INGENIERIA S.A.	**432.300.000**	**NO**	**0**	**432.300.000**	**1°**

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 68/2022 de fecha 07/02/2022 a MES INGENIERIA S.A.:

Se solicita la presentación de **Los Formularios n°: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

En la **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto de su oferta en perforación de pozos tubulares profundos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.
- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.
- A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López P. Gerente General essap sa

- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 5 (CINCO) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) en las siguientes actividades clave: Perforación de pozos tubulares profundos.

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar estas experiencias:

1. COPIA DE FACUTRACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA
2. DOCUMENTO QUE AVALE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
3. FOTOCOPIAS DE CONTRATOS ANTERIORES PARA DDEMOSTRAR COMO MINIMO EL 30% DE LA OFERTA PRESENTADA.
4. SI LA EXPERIENCIA HA SIDO COMO SUBCONTRATISTA, ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE PARA PARTICIPAR COMO TAL EN EL CONTRATO.
5. CERTIFICADOS DE SATISFACCION SOBRE LA LABOR REALIZADA, EMITIDA POR LA CONTRATANDE.

En la capacidad en **MATERIA DE PERSONAL**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

- Jefe de Obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil con especialidad en Instalaciones Sanitarias, con título universitario con (5) cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, en Ejecución de construcciones de redes de agua o alcantarillado sanitario. Presentar Certificado o Factura Legal del Servicio.
- Geólogo o Ingeniero con experiencia en Hidrogeología. constancia de buen desempeño por las empresas en las que fue contratado anteriormente, en obras de construcciones de redes de agua o alcantarilliado sanitario
- Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras c o n 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar esta capacidad:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal técnico clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Títulos o certificados de estudios que avalen la titulación.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

3. Certificados de trabajo, contratos y/o facturas que avalen la vinculación laboral en lo expuesto en la experiencia.
4. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

En la capacidad en **MATERIA DE EQUIPO**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

- Máquina de gran porte: Con equipamientos básicos mínimo de: Compresor, a tornillo, con 750 PCM y 350 PSI. Para operar con Sistemas rotativos con Cabezal o mesa rotaria, capacidad de torque. Barras de perforación de mínimo Ø 3 1/2 o 4 1/2, 300 m, con capacidad para uso de barras pesadas. Torre de capacidad no menor a 14.000 kg. Bomba de lodo, a pistón, capacidad de barrido de 300 m, en 12 1/4 de diámetro. Se incluye dentro de esta clasificación a máquinas perforadoras, de gran porte y suficiente potencial capaz de realizar perforaciones, con fluidos de perforación, en el sistema de rotación, con uso de barras pesadas y rodillostricónicos.
- El Contratista deberá disponer de la máquina perforadora, equipos de apoyo y de herramientas, en cantidad y capacidad suficiente para asegurar la ejecución de los trabajos de perforación del pozo profundo, con terminación en el plazo establecido en la Oferta, sin paralizaciones prolongadas o atrasos. Los equipos mencionados deberán ser de propiedad de la empresa y no se aceptarán contratos de arrendamientos a los equipos descriptos en el párrafo precedente.
- Equipo de perfilaje eléctrico propio o arrendado. En caso de Arrendamientos Leasing, demostrar que los mismos formarán parte de los equipos y herramientas del oferente por el tiempo que dure el contrato derivado de este llamado.
- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar esta capacidad:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ir. Carlos Rubina López R.
Gerente General
essap sa

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. Al respecto de lo presentado con su oferta, también deben ser incluidos el representante legal y síndicos. Así mismo, se requiere aclarar la situación del Sr. Juan Carlos Sánchez, considerando que se indica al mismo en calidad de "Accionista (+)".*
- *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
- *Formulario N° 5 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 09/02/2022, el oferente no responde a la solicitud de la Convocante.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (licitaciones@mesingenieria.com).

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

nota CEO 68/22 ID 405419
1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>
Para: licitaciones@mesingenieria.com

7 de febrero de 2022, 15:59

mes.pdf
348K

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 405419

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: MES INGENIERIA S.A.

RUC: 80019001-7

Dirección: MAESTRO FELIX 196 – LUQUE

Números de teléfono: 640580

Dirección de correo electrónico: licitaciones@mesingenieria.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Nota CEO N° 67/2022 de fecha 07/02/2022 a TAKA CONSTRUCCIONES DE JUAN ROLON:

Se solicita la presentación de **Los Formularios nº: 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

En la **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto de su oferta en perforación de pozos tubulares profundos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.
- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.
- A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 5 (CINCO) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) en las siguientes actividades clave: Perforación de pozos tubulares profundos.

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar estas experiencias:

1. COPIA DE FACUTRACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA
2. DOCUMENTO QUE AVALE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA
3. FOTOCOPIAS DE CONTRATOS ANTERIORES PARA DDEMOSTRAR COMO MINIMO EL 30% DE LA OFERTA PRESENTADA.
4. SI LA EXPERIENCIA HA SIDO COMO SUBCONTRATISTA, ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE PARA PARTICIPAR COMO TAL EN EL CONTRATO.
5. CERTIFICADOS DE SATISFACCION SOBRE LA LABOR REALIZADA, EMITIDA POR LA CONTRATANDE.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

En la capacidad en **MATERIA DE PERSONAL**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

- Jefe de Obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil con especialidad en Instalaciones Sanitarias, con título universitario con (5) cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, en Ejecución de construcciones de redes de agua o alcantarillado sanitario. Presentar Certificado o Factura Legal del Servicio.
- Geólogo o Ingeniero con experiencia en Hidrogeología. constancia de buen desempeño por las empresas en las que fue contratado anteriormente, en obras de construcciones de redes de agua o alcantarillado sanitario
- Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras c o n 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar esta capacidad:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal técnico clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Títulos o certificados de estudios que avalen la titulación.
3. Certificados de trabajo, contratos y/o facturas que avalen la vinculación laboral en lo expuesto en la experiencia.
4. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

En la capacidad en **MATERIA DE EQUIPO**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

- Máquina de gran porte: Con equipamientos básicos mínimo de: Compresor, a tornillo, con 750 PCM y 350 PSI. Para operar con Sistemas rotativos con Cabezal o mesa rotaria, capacidad de torque. Barras de perforación de mínimo Ø 3 1/2 o 4 1/2, 300 m, con capacidad para uso de barras pesadas. Torre de capacidad no menor a 14.000 kg. Bomba de lodo, a pistón, capacidad de barrido de 300 m, en 12 1/4 de diámetro. Se incluye dentro de esta clasificación a máquinas perforadoras, de gran porte y suficiente potencial capaz de realizar perforaciones, con fluidos de perforación, en el sistema de rotación, con uso de barras pesadas y rodillostricónicos.
- El Contratista deberá disponer de la máquina perforadora, equipos de apoyo y de herramientas, en cantidad y capacidad suficiente para asegurar la ejecución de los trabajos de perforación del pozo profundo, con terminación en el plazo establecido en la Oferta, sin paralizaciones prolongadas o atrasos. Los equipos mencionados deberán ser de propiedad de la empresa y no se aceptarán contratos de arrendamientos a los equipos descriptos en el párrafo precedente.
- Equipo de perfilaje eléctrico propio o arrendado. En caso de Arrendamientos Leasing, demostrar que los mismos formarán parte de los equipos y herramientas del oferente por el tiempo que dure el contrato derivado de este llamado.
- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

Que presenten todos los **Requisitos documentales** que se solicitan para verificar esta capacidad:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*
- *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020).*
- *Formulario N° 5 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 09/02/2022, el oferente por nota remitida al correo electrónico essapevaluacion@gmail.com en fecha 08/02/2022 a las 16:54 hs., solicita prorroga hasta el día lunes 14 de febrero del corriente, para la presentación de los documentos solicitados alegando que ha padecido de COVID 19.

Al respecto, por nota CEO N° 77/2022 de fecha 10/02/2022, el Gerente Financiero que es Miembro del Comité, concede la prórroga por el plazo solicitado por el interesado, para la entrega de las documentaciones requeridas por nota CEO N° 67/2022; no respondiendo el oferente a la solicitud de la Convocante.

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio Lopez Gerente General essap sa

Al respecto, recordamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, **apartado. Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****(…)".*

De igual forma, traemos a colación, el art. 59° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** de los oferentes **MES INGENIERIA S.A.** y **TAKA**

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López P. Gerente General essapsa

CONSTRUCCIONES DE JUAN ROLON; los mismos **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADOS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas por analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **HIDRO-SERVIC S.R.L.** no cumple con la totalidad de los criterios de orden sustancial y las empresas **MES INGENIERIA S.A.** y **TAKA CONSTRUCCIONES DE JUAN ROLON** no cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, técnico y económico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*",

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO – AD REFERENDUM"** con **ID Nº 405419,** en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap

Gerente General o su representante

.....

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa